Boletin 3 Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-tan los números del Bolserra que correspondan a distrito, dispondrán que se fije un sjemplar en el si-tio de costambre donde permanecerá hesta el recibo del número siguiente. Los Secretarios culdarán do conservar los Bols-

rines coleccionados ordenadamenta para au dernacion que debará varificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIBRNES

Se suscribe en la Imprenta de la Dipotación Provincial é 7 pesetas 50 centimos el trimestre y 12 pesetas 50 centimos al semestre, pagaos al solicitar la suscricion.

Números sueltas 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA BOLTORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente; asimiamo enalquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular prévio el pago de 25 céntimos de peseta, por cada linea de insercion-

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 9 de Noviembre.) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

William State - Allegan SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Dona Maria Cristina (Q. D.G.) y S. A. R. la Serma Sra. Princesa de Asturias, continuan en esta Corte sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las infantas Doua Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.-Num 71.

Hallandose próximo el alumbramiento de S. M. la Rema, y à fin de que los habitantes de esta Capital puedan tener inmediatamente conocimiento de tan fausto suceso, he dispuesto lo siguiente:

- 1.º Deconformidad con el Exemo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, un repique general de campanas en todas las parroquias. de esta Ciudad, anunciara al vecindario haberse recibido el telegrama en que el Gobierno de S. M. participa haber tenido lugar el deseado acontecimiento.
 - Una banda de mu-

sica recorrerà al mismo tiempo las calles de la poblacion tocando aires nacionales.

- 3.º Para dar a conocer si el régio vastago es Principe o Infanta, se enarbolara en el primer caso el pabellon nacional en la casa Gobierno, disparándose en la plaza de S. Marcelo 25 bombas, y en el segundo se izara bandera blanca. siendo el disparo de 15 detonaciones.
- 4.° Si la fausta noticia se recibiese de noche se colocara al pie del astabandera un farol con luz roja o blanca respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Leon 9 Noviembre de

ORDEN PÚBLICO.

Circular .- Núm. 71.

El Alcaide de Villanueva de las Manzauas me participa hallarse depositada en un vecino del mismo pueblo, una yegua con su cria, euyas señas se expresan a continuacion, que en el dia 6 se hallo abandonada en los campos de aquel término; y se hace público para que l Cebrones del Rio

llegue a noticia del dueño y pueda presentarse à recojerla satisfaciendo los gastos.

Leon Noviembre 8 de 1882... El Cobernador,

Enrique de Mesa

Solas de la yegua.

Edad de 8 a 0 años; pelo negro siete cuartas de alzada, estrellada, herrada de las manos y paticalzada del pie izquierdo.

Señas de la cria.

Una potra lechar, del mismo pelo, de unas seis cuartas; manicalzada de la derecha. Tiene estrella en la frente y en el bozo un ramo

SECCION DE POMENTO.

Montes.--Circular.

Los Ayuntamientos que se detallan à continuscion per tener concedido aprovechamiento de maderas en el Plan forestal vigente, celebrarán las subastas de los metros cúbicos que en el mismo se señala á los pueblos de su jurisdiccion en los dias que en esta circular se les fija, con asistencia del Canataz de cultivos de la comarca y sujetándose en un todo al pliego de condiciones pablicado al efecto en el Bolerin ori-CIAL à continuacion del Plan y formalidades prevenidas; cuidando los Sres. Alcaldes de remitir a este Gobierno inmediatamente, el acta de la subasta, bajo su mas estrecha responsabilidad.

Leon B de Noviembre de 1882 El Goberneder,

Dia 15 de Diciembre

Enrique de Mese

Lucillo

Boñar Armunia Cabrillanes: Alvares .. Acebedo Almanza Cimunes de la Vega Balboa

Dia 16 de Diciembre Destriana : Carmenes Carrocera

Campo de la Lomba-Bembibre Boca de Huergano

Cea-Matadeon: Camponaraya Pradorrey.

. Dia 18 de Diciembre.

Quintana del Castillo Castrocalbon La Pola de Gordon Condres Lancara Borrenes Buron Canalejas Valencia de D. Juan Corullon .

Dia 19 de Diciembre

Rabanal del Camino Castrillo de la Valduerna La Robla Gradefés Las Omañas Congesto Cistierna Castromudarra Villanueva de las Manzanas

Dia 20 de Diciembre.

S. Justo de la Vega La Bañeza La Vecilla Garrafe

Los Barrios de Lupa Castropodame Lillo Castrotierra Villabraz Cencia

Dia 21 de Diciembre.

Santa Colomba de Somoza Palacios de la Valduerna La Ercina Mansilla de las Mulas Muries de Paredes Cabañas-raras Maraña Cebanico Villafer Paradasecs ...

Dia 22 de Diciembre.

Truchas Quintana del Marco Santa Colomba de Curceño Onzonilla Palacios del Sil Castrillo de Cabrera Oseja de Sajambre El Burgo Villaquejida. Valle de Finolledo.

Dia 23 de Diciembre

Val de San Lorenzo Quintana y Congosto, Valdelugueros ... Sariegos Riello Encinedo Posada de Valdeon Gordaliza del Pino Vega de Espinareda

Dia 26 de Diciembre

Villagaton Santa Elena de Jamuz Valdeteja San Andrés del Rabanedo Soto y Amio Igüeña : Prioro :

Dia 27 de Diciembre

Villares de Orvigo -Soto de la Vega Vegacervera Valdefresno Valdesamario : Bennza Renedo: Sahelices del Rio

Dia 28 de Diciembre.

Viliamegil Villamoután Vegaquemada Vega de Infanzones Vegarienza Folgoso de la Rivera Reyero Valdepolo

Dia 29 de Diciembre.

Villarejo Vegas del Condado

Villablino Los Barrios de Salas Riaño La Vega de Almanza

Villaquilanibre Paramo del Sil Salamon Villaselan

Dia 2 de Enero de 1883. Villaturiel Ponferrada Valderrueda Villazanzo

Dia 30 de Diciembre.

Dia 3 de Enero.

Priaranza del Bierzo Vegamian ... Villamartin de D. Sancho

Dia 4 de Enero.

Puente de Domingo Florez Villayandre

Dia 5 de Enero.

San Esteban de Valdueza

Dia 8 de Enero.

Toreno

Stant.

D. ENRIQUE DE MESA Y TORRES, GOBERNADOR, CÍVIL DE ESTA PRO-

· Hago saber: Que por D. Juan Targebayle, vecino de Leon, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha a las once de su mañena, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de tierras auriferas llamada Teresa, sita en termino comun del pueblo de Priaranza de la Valduerna, Ayuntamiento del mismo nombre, parage el pacimiento de la presa de aguas sobre el rio Llamas, linda a todos los vientos con terreno comun de dicho pueblo. Hace la designacion de las citudas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tondre por punto de partida el nacimiento de la presa de aguas que se dirige al pueblo de Priaranza de la Valduerna sita en el rio Llamas, desde dicho punto se medirán 1.000 metros en diraccion rio arriba, 3.000 metros endireccion de la presa del pueblo de Priaranza, desde el punto de partida rio arriba y en su derecha se medirán 15 metros, y en la riva izquierda otros 15, desde el punto de partida de la presa so medirán en la riva derecha 15 metros y en la izquierda otros 15, siguiendo la direccion de las aguas y guardando las proporciones hasta los 1.000 metros rio arriba y los 3.000 en direccion de la presa.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, he ad-

mitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el termino de sesenta diss contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierdo eta oposiciones los que se consideraren con derecho al todo 6 parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 27 de Octubre de 1882.

Enrique de Mesa.

Hago saber: Que por D. Enrique Huvier, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha a las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de criadero de plata llamada Araceli 2. , sita en terminomixto del pueblo de Miñera y Mirantes, Ayuntamiento de Barrios de Luna y sitio nombrado tejeras, y linda al N. con la mina Araceli, S. con la fuente del juncal de tigeras, al E. con los picos de calda y al O. con pena mataprao. Hace la designacion de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente: se tendra por punto de partida una calicata practicada sobre el llano E. de tigeras del cual se mediran : 200 metrus en direccion N., 100 en direccion S., 400 al-E. y 200 al O., y sacando las perpendiculares queda-

rd formado el rectangulo. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el termino de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 27 de Octubre de 1882.

Enrique de Mesa.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada en 6 del corriente por D. Casimiro Alonso, de su registro minero titulado Fuentes del Bernesga, de aguas minero-medicinales, sito en paraje llamado Plantio del Parque de esta ciudad y declarar franco el terreno que comprendia.

Léon à 8 de Noviembre de 1882.

Et Gebernuder. Enrique de Mesa.

COMISION PROVINCIAL T DIPUTADOS RESIDENTES.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 1882.

Presidencia del Sr. Balbuena.

Abierta la sesion a las nueve de la madana, previa convocatoria al efecto, con asistencia de los señores Llamazares, Gutierrez y Florez Cosio, Vocales de la Comision, y Diputados residentes en la capital senores Rodriguez Vazquez, Suarez y Granizo, se leyo el acta de la anterior, que fue aprobada y ratificada.

Quedó enterada de la invitacion para acietir à la funcion religiosa el dia del Santo Patrono del Hospicio de Leon: de haberee hecho cargo de su destino el Administrador del de Astorga, terminada la licencia que le fué concedida; y de la salida á la carretera de Bonar del Jefe interino de la Seccion de Obras.

Solicitada por el Secretario de la Corporacion D. Domingo Diaz Caneja, licencia de 40 dias para llevar un niño a las Caldas de Oviedo y mas tarde á las aguas sulfurosas de Borines, se acordó limitar la licencia a 30 dias, sin perjuicio de que si necesitare los diez restantes se dirija s la Vicepresidencia de la Comision, a quien se faculta para concederselos, quedando encargado de la Secretaria, durante su ausencia, el oficial I. D. Leandro Rodriguez. Quedo aprobada la distribucion de fondos para el mescactual im-

portante 72:280 pesetas 98 centimos. "Agotado el credito que se consigno en el presupuesto provincial, a fin de satisfacer las estancias de enfermos en el Hospital de esta ciudad, durante el ejercicio de 1881-82, resultando un déficit de 1.194 pesetas 46 centimos para poder abonar por completo a la Administracion del Establecimiento el pago de la mensualidad de Junio último, quedo acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la ley de contabilidad provincial, y en virtud de que el gasto es obligatorio y la inversion legitima, pagarien suspenso las 1.194 pesetas 40 centimos citadas, remitiendo el expediente al Ministerio de la Gobernacion, como está prevenido, y pasando nota del particular relativo al sumento que han tenido las estencias desde el año de 1869 á la Comision llamada a informar sobre este asunto para que le sirva de antecedente.

Trasladado por el Sr. Gobernador un oficio de la Comandancia de la Guardia civil para que desde Astorga a Ponferrada y vice-versa tengan lugar por ferro-carril las conão el 1.* tratis canto recho tamer dos p por ex

'ducci

acorde

IIDS V

2. neas traspo nedos tarlo, ma g eficac senti . De por li de ap de Ci biert gued

de di pues de M Que cibir dieta derel mas vueli va el el ex

so le

te de

ve p

pado

cho i

do p tegr te v diete Alca y eu la ej cobi

Anto dor han padi care cuer circ

ro q para sult suel Nov to e

de l de l de d to a

del

Cas

ducciones de presos y penados, se acordo contestar á dicha autoridad, una vez que es de cuenta del Estado el abono de estas expediciones:

1.º Que el representante del contratista general de hagages en el canton de Brañuelas, está en su derecho al negarse á facilitar graturtamente vehículos á presos y penados por la carretera á Ponterrada, por ser paralela al ferro-carril y

e de

ıño-

Tez

Di⊸

ez y

1te-

ida.

tion

a el

icio

) de

á la

oni:

e la

Ca-

var

) V

₫ de

en-

jue

Co-

on-

de

iia,

ion

im-

ig-

, °а,

en-

in-

82,

pe-

bo-

ra-

_de

no,

nos

ley

οу

11:5

ıti-

pe-

18-

ivo

es.

90-

do

lor

la

n.

80

de

2.º Que si la empresa de las lineas férreas se piega à hacer los trasportes indicados de presos y penados, no puede la Diputación eviterio, por cuanto no siendo la misma quien los paga carecerían de eficacia las gestiones que en este sentido se hicieran.

De conformidad con lo prapuesto por la Contaduria, en el expediente de apremio contra el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega: por descubiertos del contingente provincial, quedo acordado: 1.º Que el comisionado D. Diego Alonso, tiene derecho a percibir del Alcalde 26 dias de dietas a razon de 3 pesetos desnues de descontados 13 dias del mes de Mayo que no se le acreditan. 2.º Que el mismo tiene derecho a percibir del Ayuntamiento 34 dias de dietas al respecto de 3 pesetas desde el 11 de Junio al 12 de Julio con mas dos dins por razon de viaje por vuelta a la capital; y 3. Que vuelva el comisionado de apremio con el expediente de ejecucion para que se le abonen las 180 pesetas importe de sus dietas y se entreguen nueve pliegos de papel de 75 centimos de peseta, cancelladolos como reintegro al expediente, sin que por este viaje tenga derecho a nuevas dietas, a no ser que se nieguen el Alcoide y-Ayuntamiento a pagarle y on cuyo caso procederá a seguir la ejecucion adelante hasta hacerse

· Resultando que los, hijós de don Antonio Calvito, Secretario-Contador que fue del Hospicio de Leon, han renunciado la herencia de su padre fundindose en la completa carencia de bienes, sin que se encuentre medio de averiguar esta circunstancia, siendo le mas seguro que existe la total insolvencia para satisfacer el alcance que le resulta, se acordó en vista de lo resuelto por la Diputacion en 5 de Noviembre último y de lo dispuesto en los articulos 53, 57, 74 y 76 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1809, dirigirse contra la flanza de dicho empleado, oficiando al efecto & D. Martin Lorenzana, heredero del fiador D. Rafael y dueño de la casa hipotecada, sita en la villa de

que á término de tercero dia ingrese en la Cuja del Hospicio 728 pesetes 64 centimos, procedentes del alcance que resultó contra D. Antonio Calvito, por las cuentas del material del mismo en el año econômico de 1880-81, y verifique otro ingraso do 47 pesetae 39 cantimos como productos del mismo concepto y presupuesto de la Casa de Matenidad; en la inteligencia de que si pasado aquel plazo no resultan hochos los reintegros, se procedera contra la finca hipotecada, librandose el correspondiente despacho de apremio. er di samul da 1988 di k

Presentadas las cuentas de estancias devengadas por acogidos provinciales durante el mes de Julio ultimo en el Hospital y Asilo de Leon y Manicomio de Valladolid, las cuales están conformes con los libros de intervencion, se acordo aprobarlas y satisfacar su importa respectivo de 2.754 pesetas, 1.512 y 1.500 pesetas.

Conforme con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordo reservar al conocimiento de la Diputación del meidente relativo a la entrega de la carrotera de Brane-las a la general de Galicia; que la Compania de los Ferro carriles reclama.

De conformidad con el dictamen de la misma, quedo acordade exigir del contratista del puente de Nistal en el término más perentorio, una contestacion terminante de si está ó no conforme, en la ejecución de la obra con arregio al contrato y a las prescripciones consignadas en al informe, del Sr. Ingeniero Jefe, señalidade el termino de 8 días para que lo haga; pues en otro caso se resolverá lo que proceda.

Justificada la orfacidad y pobreza de la niña Taofila Garcia Dominguez, neunal de Sau Millan de los Caballeros, se acordo recogerla en el Hospicio de esta ciudad, cuya de ministracion se incautara de los bienes que la correspondan.

A propossta del Director del Hospicio de Astorga se confirmo el nombramiento interino hecho en favor de Andrés Corsuo Blanco, para la plaza de Celador mayor de aquel Establecimiento hasta tanto que la Diputacion la provea en propiedad, quedando enterada del fallecimiento de Isidro Blanco, auxiliar sin sueldo de dicho Celador.

de la Instruccion de 3 de Diciembre
de 1869, dirigirse contra la flanza
de dicho empleado, oficiando al efecto & D. Martin Lorenzana, heredero
del fiador D. Rafael y duello de la
casa hipotecada, sita en la villa de
Vegas del Condado, previniendole

forme el oportuno expediente en averiguación de las ropas que ha eclindo de menos con ocasion de la fura del acorido.

En vista de la cuenta de visita girada por el Iuspector de 1.º enseñanza a varias Escuelas de la provincia, que remite con su aprobacion la Junta del ramo, se acordo que con cargo al capítulo respectivo del presupuesto de 1881 a 82 se satisfagan las 1.500 pesetas de su importe:

Igualmente se acordó el pago con aplicacion al mismo presupuesto de las 3.859 pesetas 15 aéntimos, á que asciende la nómina de aumento gradual de sueldo á los maestros y maestras de la provincia, á quienes corresponde este deresho con arreglo á la ley de Instruccion pública.

Terminada por completo la observacion de los reclutas del último reemplazo que desempeño el profesor de Medicina y Cirujía D. Lucio Gurcia Lomas, se acordó abonarle por dicho servició la gratificacion de 440 pesetas, conceniendo la de 128 pesetas a los facultativos del Hospital de San Antonio Abad, por dos 27 reclutas que con dicho objeto ingresaron en el Establecimiento; cuyos pagos se aplicarán el presupuesto de 1881-82 en que fueron dereugados.

devengados.

En virtud de la dispuesto, en el art. 136 de la ley de Reemplazos vigente, se acordo gratificar à los talladores que intervinieron en las operaciones del ultimo reemplazo, con la cantidad de 750 pesetas presupuestada, en la dorma siguiente, aplicándose el pago al presupuesto de 1881 à 82 dentro del cual se realiza de acordo.

1120 el Bervicio.	Grati-
Nombres de los taltadores.	flencion
	Pecetas.
A Total Company of the Company of th	
Gregorio Arias	100
Buenaventura Ordás	90
Antonio Alvarez Crespo	90
Dimas Blanco	- 30
	30
Mateo Alvarez	30
Gregorio Abad	30 °
Pedro Vaquez	80
Mariano Cano	30
Sotero Minguez	42
Melchor Asensio	24
Ramon Ruiz	24
Juan Duedas	24
Tomás Rodriguez	24
Tomas Marin.	24
José Pardo	24
Juan Tortella	24
Gregorio Guajardo	24
Dominge Redriguez	24
Jose de la Guerta	16:
Bernardo Velez	16

Remitidas por la Seccion de Caminos las certificaciones de obras ejecutadas durante los meses de Mayo v Junio últimos en los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Leon a Ronar, cun un liquito respectivamente acreditado á los contratietas de 17.625 pesetus 15 centimos y 10.688,93; y considerando que si bien se ha agotado el presupuesto del remate del trozo 3.º y está próxime a smeder lo mismo respecto del segundo, aparece un sobrante suficiente de crédito por leenor gasto de las expropiaciones, se acordo satisfacer à los contratietas den José Severino Rodriguez Afiino v D. Sotero Bolaños las cantidades indicados, facultando al Ordenador de pagos para que en vista del estado de la Caja les facilite à cuenta las cautidades que crea conveniente.

Pedido por el Sr. D. Miguel Gusano, Director interino nel Hospicio de Astorga, se designe persona que le sustituya, durante su ausencia por tener que salir a stender al restablecimiento de su salud, se acordó que en las ausencias y enfermedodes de dicho Director interino le sustituya el Alcalde de Astorga.

Conforme con lo propuesto por la Sección de Caminos en vista do la liquidacion de las obras del puente de San Roman de la Vega y solicitud del contratista, quedo acordado:

1. Hacon presente a este último que el abono de .625 pesetas corresponde al Ayuntamiento de S. Justo de la Vega, con quien debió convenirse antes de ejecutar los trabajos de agotamientos que no sean de su obligación.

2. Aprobar la liquideción que se presenta de la subvención concedida para dichas obras, abonando al Ayuntomiento interesado el saldo de 1.517 pesetas 39 cóntimos mie resulta de la mismo, pasandola á la Contaduria provincial para los efectos del pago; y

3.º Que por el Ayuntamiento se

3.º Que por el Ayuntamiento se proceda con cargo à su presupuesto 4 la pintura del puente

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento interior de las dependencias de la Diputacion, se acordó hacer presente al auxiliar temporero de la Sección de Obras Sr. Gordon, que cuando tenga necesidad de ausentarse del punto donde haya sido destinado, lo solicite en la forma dispuesta por los artículos 70 y 83, 4 fin de evitar las quejas de su Jefe inmediato y que el servicio sufra perjuicios.

Vista la comunicación del Jefe interino de la misma Sección proponiendo la formación de una brigada para continuar los estudios de la carretera de Boñar, y teniendo presente que concedida en este dia al auxiliar Sr. Carreño una licencia de veinta dias, no es posible dar comienzo à los estudios, à menos que vaya à former parte de la brigada el Director interino, quedó acordado que tan pronto como termine el plazo de licencia señalado al Sr. Carrello salga éste en union con el temporero Sr. Arce à practicar los estudios de campo de la carretera de Boñar, facilitàndole para este efecto las 500 pesetas que reclama, de las que habra de rendir cuenta justificada.

Atendiendo al excesivo trabajo que pesa sobre las Secretarias de las Juntas provinciales de Instruccion pública, á consecuancia de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Junio próximo pasado, y anasiderando que con el escribiente de plantille adscrito à la Secretaria de la expresada Corporación no es posible ultimar los servicios à la misno. encomendados, se acordo accediendo u los deseos de la Junta, que el acogido del Hospicio de Leon D. Rafael Marcos à quien por haber terminado la carrera del Magisterio corresponde la emancipacion del Establecimiento y que viene prestando servicios en la Secretaria de la Junta desde 1.º de Julio, disfrute como escribiento temporero et habet de 0'75 centimos de peseta diarios, que se satisfará con cargo à los fondos del material de Secretaria de la Diputacion, continuando además en la Casa-Hospicio, sin perjuicio de lo que el Gobierno resuelva acorca del personal de que ha de constar para los efectos del Real decreto citadola Secretaria de la Junta, debiendo participarse esta resolucion al señor Gobernador, al interesado y Director del Hospicio, dando cuenta á la Diputacion.

Aceptando los ofrecimientos hechos por el Bibliotecario provincial D. Ramon A. de la Braña, respecto a la adquisicion de obras, acordado comprar por la Diputacion en 4 de Abril último, y eleccion de las que se propone conseguir que se donenper el Exemo. Sr. Ministro de Fomento, se acordó remitirlo la relacion aprobada por la Asamblea para que proceda à la compra de las obras dentro del crédito de 1884 pesetas 20 céntimos consignadas en el presupuesto de 1882-83 para este efecto, tan pronto como sendevuelto por el Ministerio de la Gobornacion, remitiendo note detallada del coste de las obras, embalage de las mismas y estancia en Madrid, para disponer el pago.

A fin de que puella idonder al

restablecimiento de su salud, sa acordó conceder al auxiliar 1.º de Caminos Sr. Carreño 20 dias de lícencia de los 30 que solicita, mediante à que es de necesidad que este funcionario vaya a ocuparse en los estudios de la carretera de Boñar, sia perinicio de que sidurante este tiempo, que empezará á contarse desde el dia siguioute al en que se le comunique el acuerdo, necesitare una próroga de diez dias mas, se dirija al Vice-Presidente de la Comision, à quien se faculta para concedérselo, como igualmente para disponer que antes de terminar los 20 dias vuelva à encargarse de su destino, si fuere urgente la formacion de la brigada de estudios.

Propinadas por prescripcion facultativa al Oficial archivero D. Vicente A. Duque las aguas minero medicinales de Outaneda, se acordo concederte 20 dies de licencia de los 30 que solicita, sin perjuicio de que si necesitase 10 más, hasta completar aquellos, se dirija a la Vice-Presidencia de la Comision provincial, à la que se faculta para otorgar la proroga.

Examinada la cuenta remitida por la Comision de Monumentos, correspondiente al año económico de 1881-82, se acordo aprobarla, y reclamar de diona Corporación una relacion de los efectos existentes en el Museo provincial.

Solicitado por José de Juan Baro, vecino de Mate de la Riva y José Lopez Viñeta, que lo es de Sahagun el ingreso en el Asilo de Mendicidad, presentando los expedientes en papel de oficio, quedó resuelto en vista de que los interesados no ticnen la condicion de pobres de solemnidad, exigirles con arreglo al art. 74, de la ley del Timbre y sello del Estado el reintegro del papel de su respectivo expediente, quedando sin anotar entre tanto sus nombres en el libro de mrno, y pasando, si no lo verifican el expediente a la Administracion para los efectos que dicha ley establece.

A pronunsta del Sr. Llumazares y en vista de la falta de fondos que la Caja provincial experimenta, se acordó dirigirse al Sr. Gobernador de la provincia para que por las oficiones de Hacienda de la misma se paguen à la Diputacion los créditos todos que resulten il su favor, encargando à la Contaduria la mayor actividad para conseguir el cobro, sin dejar de la mano este preferente asunto hasta obtener que se practique la liquidacion.

Con lo que se dió por terminada la sesion de que certifico.

Leon 9 de Setiembre de 1882.— El Secretario, P. S., Leandro Rodriguez. Juagado de 1.º instancia de Leon.

Por doña Isabel Argüelles Cuende, tomo nieta y heredera de don Cristóbal Cuendo y su esposa doña Maria Estefania Llanos, vecinos que fueron de esta ciudad, se ha solicitado la cancelación de dos hipotecas constituidas por estos, que son las siguientes:

Una à favor de D. Ignacio Bayon Luengo, vecino de Leun, por cantidad de diez mil quinientos reales, constituida en escritura de cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y dos ante el Escribano D. Felipe Morala Rodriguez, plazo vencido el veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y tres, tomada razon al félio treinta y tres, tomada razon al félio treinta y nuevo del cuaderno de cargas de aquel año, siendo las fincas hipotecadas dos casas contiguas, radicantes en esta ciudad; calle de Santa Ana, lindantes con esta al Poniente, y por Oriente con presa de les curticios.

Y otra à favor de dona Ventura Boloque, vecina de Leon, por cantidad de veinte y un mil reales, en escritura de oche de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos ante el mismo Escribano Morala, tomada raxon al folio veinticinco vuelto del cuaderno de cargas de aquel año, plazo vencido en treinta y uno de Diciembre del mismo, sobre una casa en Leon, parroquia de San Martin, calle de las Tiandas número cuatro, hoy Travesia de San Martin número siete.

En su virtud, se cita, llama y emplaza à los que se crean interesados en dichas dos hipotecas, para que en el término de treinta dias puedan impugnar en este Juzgado la cancelación solicitada, pues de no hacerlo les pasará el perjuicio consiguiente.

Leon tres de Noviembre de mil ochocientos ochopta y dos.—El Juez, Arias Carbajal.—El Escribano, Heliomoro de las Vallinas.

D. Manuel Martinez Garrido, Juez de primera instancia del partido de Sahagun.

Hago saber: Que seguido en este Juzgado por la Escribania del refrendante, pleito de menor cuantia promovido por D. José Gabriel Casado, vecino de Matadeon, contra Ignacio Sandoval, vecino de Mataleon, y en rebeldía de éste con los estrades del Juzgado sobre pago de mil posetos en fincas á justa regulacion pericial, recayo santencia ou yo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.

En la villa de Sahagun à diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, el Sr. D. Manuel Martinez Garrido, Juez de primera instancia de la misma y su pratido, habiendo visto este juicio de menor cuantia, seguido entre D. José Gabriel Casado, vecino de Matadoon de los Otéros, como demandante, contra Ignacio Sandoyal, vecino de Matallana, declarado en rebeldia por no haberse personado en autos como demandando, representado el primero por el procurador D. José Ramos de la Red, bajo la direccion del Letrado D. Vicente Tezanos Ortiz, y el segundo por los estrados

del Juzgado por haberle declarado rebelde; sobre que se le obligue al cumplimiento de un contrato privado de pago de cuatro mil reales en netálico, en fincas prévia regulacion neticial:

cion pericial:

Visto lo dispuesto on la ley primera, título primero de la novisima Recopilacion, octava, título veintidos, partida tercera y sentencia del Tribunal Supremo de diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Sandoval, vecino de Matallana, a que pague a D. José Gabriel Casado, vecino de Matademo, en fincas de su pertenencia por valor de cuatro mil reales o sean mil pesetas, prévia regulacion pericial, condenándole tambien a que pague en metálico todas las costas de este juicio.

Notifiquese esta sentencia al demandante en la forma ordinaria y al demandado en estrados y por edictos en este Juzgado y publiquese sa encadezamiento y parte dispositiva en el Boletin oficial: en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos essenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, uniendose un ejemplar del Boletin oficial estos autos, pues así por esta mi senteos autos, pues así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martinez Garrido.

Publicacion.

Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Manuel Martinez Garrido, Juez de primera instancia de este partido, estando haciendo audiencia pública en Sahagun a diez y ocho de Agosto de mil cohocientos ochenta y dos, de que yo el actuario doy fe.—Antonio de Prado.

Y para que tenga efecto la insercion acordada en el Boleria oricial de la provincia, se expide el presente en Sahagun á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Manuel Martinez Garrido. —Por su mandado, Antonio de Prodo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE FINCAS.

A las once de la mañana del domingo 19 de Noviembre se venderá en la Notaria de D. Cirilo Sanchez (Leon) la hacienda que ou Villaverde de Arriba, Ayuntamiento de Garrafe, poseo la testamentaria de don Pedro José de Cea. En la misma Notaria están de manifiesto las condiciones.

CASA EN PONFERRADA.

Por los herederos de D. José Martinez Mercadillo, se vende en pública licitacion, la casa que en Ponferrada peseca plaza de la Enuma número 4.

La subesta tendrá lugar simultáneamente, en la Notaria de don Faustino Mato, de Ponferrada, y en la de D. Heliodoro de las Vallinas, de Leon, el dia 30 de Diciembre próximo, estando de manificato en las mismas oficinas las condiciones de la venta.

Impronta de la Diputacion provincial

1

Luego (
ban los n
distrito, d
tio do cos:
dol núme:
Los Sei
Tines cole
dornacion

(Gace

SS. M Reine D y S. A. de Astúi te sin 'r salud. De

SS. A. Maria Is y Doñs

El tro a en te

me d

de pa S. M. luz, c robus v diez

 $rac{ ext{de ar}}{ ext{L}}$

siend

rage y so los l esta

que ne